Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

EJECUTIVO No. 110014003031-2019-01494 00

Atendiendo al escrito que antecede -*Archivo Digital No. 08*- y con base a lo previsto en el artículo 76 del Código General del Proceso, se dispone:

Aceptar la renuncia al poder presentada por el abogado **JAVIER MUÑOZ OSORIO** quien actuaba en calidad de apoderado judicial de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR, la que solamente producirá efectos cinco días después de la presentación del escrito ante el Despacho.

De otra parte, por ser procedente en esta instancia, **REMÍTANSE** las presentes diligencias a la **OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE ESTA CIUDAD**, de conformidad con los parámetros establecidos en el Acuerdo No. PSAA13-9984 del 05 de septiembre de 2013 y el protocolo implementado por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá D.C. y la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles Municipales de la Ciudad para el efecto y dejando las desanotaciones de Ley a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE[1],

Firma Electrónica
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

DECR

[1]

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 48 del 25 de mayo de 2022, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85
ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **228092dc29737c78aa6bc560b44d3f50971b966e0a955aa8449fd52c0fcaaa6e**
Documento generado en 24/05/2022 08:08:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica